

17  
J. de D. de Dic. de los de Salud Pública.

5 ves

D. Pinofra En Salaman en otro día congregados los señores  
 Muntequi gen, leyeron la Pr.ª carta orden del Consejo, aprobam.  
 Castañon do la apertura del curso p.ª el día 8 del mes de Mayo  
 con lo demas q.ª expresa y se acordó, q.ª ponga sin contest.  
 a otra orden el Sr. Muntequi, remitiendo quatro o  
 seis exemplares a S.ª M.ª manifestando el motivo de no  
 haberse expresado la circunstancia de poder ganar el curso  
 bajo de ex.ª los q.ª no puedan concurrir por allanar en  
 los lugares ~~contiguos~~ <sup>avellanados</sup>, expresando lo q.ª se ordena de otra  
 parte proximo al A.ª de Y.ª p.ª la public.ª de la apor.  
 tura de curso; que con la posible brevedad se lleve  
 a Clam.ª otra Pr.ª orden, y se informe por otra J.ª de  
 la Y.ª de todas las noticias q.ª tiene relativas a ha-  
 berse propagado la Epid.ª a algun.ª Pueblo de Extrema-  
 dura con arreglo a lo conferenciado en esta J.ª p.ª  
 q.ª en un vista resuelva con la prontitud q.ª tiempo  
 demanda q.ª exige el negocio.

D. Pinofra

D. Muntequi

Secundum  
 Srío



Biene relacion del Reino de Loze de Dize  
1880

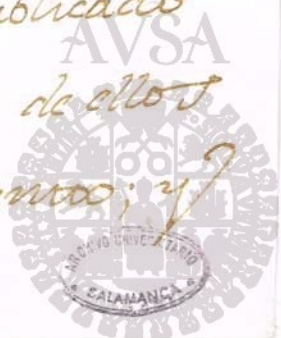
71  
El 17 de Dic. de 1880 de salud Publica

Segun se culla la N. Orden del Consejo, otro:  
mando la apertura de 2 Camos para dia 8 de Enero  
Proximo de 1881--

Estenidas



He hecho presente al Consejo la representacion de  
 V. S. de 6 de este mes en que con motivo de la epidemia  
 que se ha padecido y padece en algunos pueblos de  
 Andalucia, y coniguiente alo resuelto en el Real  
 de 10 de Octubre proximo que aprobò este Supremo  
 Tribunal en orden de 15 del mismo, dan cuenta  
 de haber dispuesto publicar por edictos y en los pa-  
 pels publicos la apertura del Curso para el dia 8  
 de Enero proximo; proponiendo el modo y forma  
 de matricular ellos que ouxran de los Pueblos  
 de Andalucia y Extremadura no contagiados;  
 Ten su inteligencia, y de lo demas que en ella  
 se expone, hà acordado el Consejo se diga à V. S.  
 que aprueba su disposicion sobre la apertura  
 del curso y publicacion por medio de edictos, para  
 minuta remittiran V. S. por mi mano para  
 que hallandola conforme se inserte en la Ga-  
 zeta y diarios, y pueda llegar à noticia de todos;  
 y en el caso de haberse ya impreso y publicado  
 aquellos, remittiran V. S. exemplares de ellos  
 para su aprobacion y reconocimiento; y



si ocurriese motivo que altere el orden tpo y  
forma del curso prescrita por las Leyes acade-  
micas; propongan V.S. el punto o puntos que  
ocurriran para determinar lo que comoenga  
con expresa declaracion que se debexa hacer  
en dichos edictos y avisos de que si en los Pue-  
blos comprendidos en el Concordo hubiere al-  
gun currante que habiendolo sido en el año  
anterior en esta Universidad, y ganado curso  
en ella, no pueda continuar su carrera en  
el presente por la imposibilidad de salir  
de su territorio, se le habilitara, y dara por  
ganado siempre que sujetandose a examen  
se le hallare habil y suficiente por los Catedra-  
ticos y examinadores que a este intento  
nombrare V.S. evitandoles por este medio  
el perjuicio que sin culpa suya sufririan  
si se les privase de este auxilio.

Todo lo qual participo a  
V.S. de orden del Consejo para su in-  
teligencia y cumplimiento, y de su ve-  
lido mediaran aviso para ponerlo



en su Superior noticia.

3

Dios que av. I. I. m. a. S. de Madrid  
13 de Diciembre de 1800

José María Muñoz

Res  
S. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.

